

15-16

Escuela Internacional de Doctorado
EIDUNED

GUÍA DE ESTUDIO



PROGRAMA DE DOCTORADO EN FILOSOFÍA

CÓDIGO 9611

UNED

Escuela
Internacional
de Doctorado
EIDUNED

15-16

PROGRAMA DE DOCTORADO EN
FILOSOFÍA
CÓDIGO 9611

ÍNDICE

Presentación
Coordinación del programa
Número de plazas ofertadas
Requisitos de acceso y criterios de admisión
Duración
Complementos de formación
Líneas y equipos de investigación
Competencias y actividades formativas
Organización del programa
Normativa
Documentación oficial del título
Sistema de aseguramiento interno de calidad
Enlaces de interés
Buzón de sugerencias y reclamaciones
Atención al doctorando
Igualdad de género

Presentación

El objetivo fundamental del Programa de Doctorado en Filosofía de la UNED es la especialización en aspectos esenciales tanto de la historia de la filosofía como de asuntos centrales de la reflexión teórica y práctica de carácter sistemático en conexión con el pensamiento actual. En sus líneas y actividades de investigación, el Programa guarda continuidad con las principales líneas del actual Máster en Filosofía Teórica y Práctica ofrecido por la Facultad de Filosofía de la UNED, y basado en la amplia trayectoria investigadora de los miembros que forman su Equipo docente. Ésa es nuestra baza fundamental, y esto hace que el Programa, sus líneas y sus actividades sean de verdad una especialización y de invitación a la investigación del alumno, poniéndole en contacto con la producción más importante de la actualidad filosófica. Todo el Programa está pensado como un laboratorio de ideas que lleve al estudiante a pensar e investigar también por sí mismo, a ser creativo y actual en sus trabajos, pues en eso consiste justamente la elaboración de una tesis doctoral, principal objetivo de un Programa de doctorado. Los alumnos de este Programa serán bien preparados para aplicar los conocimientos que ya tenían y los nuevos adquiridos en la redacción de su tesis doctoral.

La internacionalización del programa es también uno de los aspectos más importantes, gracias a los abundantes contactos y el frecuente trabajo de los profesores que forman parte del mismo con investigadores de otras instituciones y países. Tal como se viene haciendo tradicionalmente en las actividades de investigación y doctorado de la Facultad de Filosofía de la UNED, el Programa contará con la colaboración de investigadores externos, tanto para la participación en seminarios y otras actividades de investigación, como para la codirección de los estudiantes. Está prevista la participación de investigadores externos a la UNED en las actividades de formación e investigación asociadas al programa, así como la celebración de actividades en colaboración con otras instituciones.

Coordinación del programa

De acuerdo con el citado Real Decreto 99/2011 y el reglamento Regulator de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el programa de Doctorado está coordinado por una **Comisión Académica** compuesta por los siguientes profesores:

Coordinador

MARIA CRISTINA CORREDOR LANAS

Secretario

JOSE ANTONIO PEREZ ESCOBAR

Coordinador del programa: M^a Teresa Oñate Zubia

Secretario del programa: José M^a Hernández Losada

El programa cuenta con una Comisión Académica de la que forman parte los siguientes miembros:

- Decano de la Facultad, D. Jesús Pedro Zamora Bonilla
- Coordinador del Programa de Doctorado, D.ª Mª Teresa Oñate Zubia
- Secretario del Programa de Doctorado, D. José Mª Hernández Losada
- Un representante de cada una de las líneas de investigación

Línea 1: D. Salvador MAS TORRES

Línea 2: Dña. Teresa OÑATE ZUBIA

Línea 3: D. José M. HERNÁNDEZ LOSADA

Línea 4: Dña. Carmen LÓPEZ SÁENZ

Línea 5: D. Jordi CLARAMONTE URRUFAT

Línea 6: Dña. Paula OLMOS GÓMEZ

Línea 7: D. José Fco. ÁLVAREZ ÁLVAREZ

- Un representante de los estudiantes de Doctorado
- Un representante del personal de administración y servicios

Número de plazas ofertadas

.El programa oferta 50 plazas nuevas cada curso académico

Requisitos de acceso y criterios de admisión

1.- El requisito principal para acceder a este Programa de Doctorado es haber cursado nuestro Máster en Filosofía Teórica y Práctica, o bien otros estudios del mismo nivel y rama de conocimiento. También es posible, y en el caso de los estudios de doctorado de filosofía no es inhabitual, que lo realicen personas que proceden de titulaciones diferentes (científicas, humanísticas, ingenierías, ciencias sociales, etc.), como culminación de un proceso intelectual, por lo que el programa podrá admitir, en principio y a juicio de la Comisión Académica, a cualesquiera alumnos con estudios de máster en cualquier especialidad. En el caso de estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/98 o haber alcanzado la Suficiencia Investigadora según lo regulado por el RD 185/85 deberán haberlo cursado en programas de Doctorado afines (p.ej., Antropología, Arte, Historia, Filología, Sociología). Los estudiantes que cumplan con los requisitos anteriores podrán acceder al Programa de doctorado, siendo la Comisión Académica del Programa la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores para la admisión del doctorando.

2.- Los estudiantes que deseen ingresar en el Programa de Doctorado tendrán que adjuntar a la documentación de la solicitud de matrícula una carta en la que expresen sus motivos e interés en la realización de una tesis doctoral en Filosofía, especifiquen las líneas o temas de investigación que se desea abordar, y el nombre de algún profesor o profesora de la Facultad de Filosofía de la UNED bajo cuya dirección el estudiante llevaría a cabo sus estudios de doctorado, y con el que (previamente a hacer la solicitud de inscripción) habrá de ponerse de acuerdo al respecto.

Puesto que el plazo para la finalización de la tesis doctoral desde que el estudiante ingresa en el programa es limitado y teniendo en cuenta la gran importancia que tiene para el

Programa de Doctorado que todo proyecto de tesis sea llevado a término y culmine en la defensa de la misma, es imprescindible que el estudiante tenga claro ya antes de hacer la solicitud cuál va a ser el proyecto de investigación que piensa abordar (aunque podría modificarse justificadamente con posterioridad si así lo exige el transcurso de la investigación) y que se haya puesto en contacto con algún profesor miembro del programa para que éste le oriente al respecto. Es necesario que ambos valoren la viabilidad y posibilidad real del mismo, y si fuera necesario se tomen un tiempo previo de preparación y ensayo antes de inscribirlo. Los estudiantes pueden también adjuntar a su solicitud algún trabajo o trabajos de investigación previos que hayan realizado, y que puedan servir a la Comisión Académica para juzgar su capacidad de culminar con éxito sus estudios de doctorado.

3.- Dadas las especiales características de la UNED, la Comisiones Académica podrá autorizar la dedicación a tiempo parcial a todos aquellos estudiantes que así lo especifiquen en su solicitud de admisión. No obstante, todos los becarios, beneficiarios de ayudas destinadas a la realización del doctorado, con independencia del organismo o entidad que las conceda, deberán matricularse y realizar sus estudios con dedicación a tiempo completo.

4.- Para la admisión de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, el Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS) emitirá un informe en el que evaluará la conveniencia de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

5.- Criterios de admisión específicos del programa:

a. Valoración del currículum de los candidatos y adecuación de su titulación previa a las líneas de investigación del programa.

b. En caso de que el número de solicitudes sea muy superior al de plazas ofrecidas, se podrán utilizar los siguientes criterios específicos:

b.1: Examen del CV de los candidatos (30 %)

b.2: Examen de uno o varios trabajos previos de los candidatos (20 %)

b.3: Conocimiento de idiomas, especialmente inglés, alemán, francés o italiano, aunque dependerá de la especialización que desee realizar cada estudiante (20 %)

b.4: Entrevista personal (30 %)

En los casos en los que las actividades a desarrollar requieran la lectura de textos en inglés, francés o alemán, se exigirá al menos la posesión del nivel B1 en alguna de esas lenguas.

Duración

El RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, en el punto 2 que:

“La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.”

No obstante lo anterior, y previa autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.”

Por su parte, el *Reglamento regulador de los estudios de doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED*, aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2015, establece en su artículo 8:

“El alumnado podrá acogerse al período de suspensión previsto en el artículo 3, apartado 2, párrafo 4 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, con la obligación de mantener su matrícula activa, mediante el abono de los precios públicos correspondientes.

2. Asimismo, el alumnado podrá solicitar la baja académica temporal en el Programa por un período máximo de un año, ampliable por un año más. La solicitud se tramitará ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado, la cual se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado. Las bajas deberán ser comunicadas para su tramitación a las Escuelas de Doctorado y habrán de recoger el período concreto al que afectarán, las obligaciones que contrae el alumnado cuando se produzca su reincorporación y en ningún caso alterarán el calendario académico y administrativo fijado por la Universidad.

3. Las bajas académicas temporales no eximirán del pago de los precios públicos correspondientes.

Complementos de formación

No existen complementos de formación preestablecidos, es decir, no habrá cursos o asignaturas específicos ofrecidos oficialmente como complementos de formación.

Líneas y equipos de investigación

(Nota: La asignación de cada profesor en una línea de investigación tiene sólo carácter orientativo)

1ª LÍNEA: HISTORIA DE LA FILOSOFÍA E INTERPRETACIÓN DE TEXTOS FILOSÓFICOS

Castillo Santos, Ramón José del
Escudero Pérez, Alejandro
González García, Moisés
Herrera Guillén, Rafael
López Sáenz, M^a Carmen
Martínez Lorca, Andrés (E)
Mas Torres, Salvador
Oñate Zubía, M^a Teresa
Peretti Peñaranda, M^a Cristina de
Rivera de Rosales Chacón, Jacinto
Rodríguez Marciel, Cristina
Román López, M^a Teresa
Sánchez Meca, Diego
Suances Marcos, Manuel (E)
Valcárcel Bernaldo de Quirós, Amelia
Yuste Leciñena, Piedad

2º LÍNEA: TEORÍA DEL CONOCIMIENTO, ONTOLOGÍA Y HERMENÉUTICA

Escudero Pérez, Alejandro
Martínez Martínez, Francisco José
Oñate Zubía, M^a Teresa
Rivera de Rosales Chacón, Jacinto
Sánchez Meca, Diego

3ª LÍNEA: ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA

Díaz Álvarez, Jesús Miguel
García Alonso, Marta
García-Santesmases Martín-Tesorero, Antonio
Gómez Sánchez, Carlos
Hernández Losada, José M^a
Valcárcel Bernaldo de Quirós, Amelia

4ª LÍNEA: Fenomenología, Antropología filosófica y Filosofía de religión

Díaz Álvarez, Jesús Miguel
Frajó Nieto, Manuel (E)
Lasaga Medina, José

López Sáenz, M^a Carmen
San Martín Sala, Javier
Sánchez Bernal, Juan José

5ª LÍNEA: ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES

Claramonte Arrufat, Jordi
Marchán Fiz, Simón (E)

6ª LÍNEA: LÓGICA, FILOSOFÍA DEL LENGUAJE Y TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN

Bustos Guadaño, Eduardo
Díez Martínez, Amparo
Olmos Gómez, Paula
Vega Reñón, Luis (E)

7ª LÍNEA: HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS

Álvarez Álvarez, José Francisco
Armero San José, Julio César
Jiménez Buedo, María
Saborido Alejandro, Cristian
Sellés García, Manuel
Solís Santos, Carlos
Teira Serrano, David
Yuste Leciñena, Piedad
Zamora Bonilla, Jesús Pedro

Competencias y actividades formativas

Las competencias que deben alcanzar los doctorandos durante sus estudios y que son exigibles para otorgar el título de Doctor, de acuerdo con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior, son:

COMPETENCIAS BÁSICAS

CB11: Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12: Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13: Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14: Capacidad para realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15: Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica, y con la

sociedad en general, acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16: Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CB17: Gestión y planificación autónoma del trabajo.

CB18: Gestión de las TIC.

CB19: Capacidad de autoevaluación del trabajo desarrollado.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01: Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02: Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03: Desarrollar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04: Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05: Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06: La crítica y defensa intelectual de soluciones.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Con el fin de que todos los doctorandos de la UNED adquieran una formación transversal mínima homogénea, y para conseguir las competencias antes descritas, la Universidad organizará diversas actividades formativas, si bien será la Comisión Académica del Programa quien determinará las herramientas o cursos a través de los cuales los doctorandos recibirán la formación necesaria para adquirir dichas competencias.

Las actividades formativas versarán sobre los siguientes contenidos:

- Iniciación al programa de doctorado a distancia.
- Manejo de búsquedas bibliográficas.
- Herramientas de gestión de bases de datos bibliográficas.
- Evaluación cualitativa de fuentes bibliográficas.
- Cómo referenciar bibliografía científica
- Gestión y análisis de datos científicos.
- Cursos y talleres para la difusión e intercambio de los trabajos de investigación realizados.
- Asistencia a seminarios y congresos para la actualización y el intercambio científico

Organización del programa

Con carácter general, y para facilitar el seguimiento de los doctorandos, el programa contará con un espacio virtual al que tendrán acceso el director, el propio doctorando, y en su caso el tutor (cuando no haya sido nombrado aún un director de tesis). En este espacio virtual, al comienzo de cada curso académico, el doctorando dispondrá de la relación de actividades formativas que deberá realizar y que necesariamente incluirán aquellas que faciliten la adquisición de las competencias transversales que la Universidad ha determinado como obligatorias, además de aquellas que el director y el doctorando acuerden entre las que se proponen en el Programa. Por su parte el director de la tesis especificará las evidencias que deberá aportar el doctorando para acreditar el aprovechamiento de las actividades realizadas. Estas evidencias permitirán al director controlar la realización de actividades y valorar el aprovechamiento de las mismas. Todas las actividades desarrolladas durante el curso por el doctorando figurarán en el Documento de Actividades que estará incluido en el curso virtual. Al final de cada curso académico el Documento de Actividades será valorado por la Comisión Académica.

La Comisión Académica comunicará con 15 días de antelación la fecha prevista para la evaluación anual del Plan de Investigación. Se realizará una convocatoria en el mes de septiembre. Junto con el Plan de Investigación, la Comisión Académica evaluará el informe emitido por el Director, o codirector o tutor en su caso, sobre el trabajo realizado por el doctorando, así como sobre el aprovechamiento de las actividades formativas que éste haya realizado.

Normativa

NORMATIVA

La regulación de los estudios oficiales de doctorado en España está establecida en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Además, la UNED ha desarrollado dicha norma en dos Reglamentos:

Reglamento Regulador de los estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado en Consejo de Gobierno de 30/06/2015

Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED), aprobado en Consejo de Gobierno de 06/10/2015

Guía de Buenas Prácticas para la Supervisión de la Tesis Doctoral

Documentación oficial del título

La Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU) y los decretos que la desarrollan, establecen que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, o del Gobierno en caso de la UNED, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Los títulos oficiales han de someterse a un proceso de verificación y posterior acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas según el caso.

El proceso de verificación comienza con la elaboración de la memoria del título por la Universidad. La ANECA realiza la evaluación correspondiente de la propuesta de programa de doctorado y elabora un informe final que será favorable o desfavorable y lo remite al Consejo de Universidades. El Consejo de Universidades dicta la resolución de verificación que será positiva, si se cumplen las condiciones establecidas, o negativa en caso contrario. La resolución de verificación se comunicará al Ministerio de Educación y a la Universidad correspondiente.

En caso de informe positivo, el Ministerio de Educación en el caso de la UNED, autorizará la implantación del correspondiente título.

Finalmente, el Gobierno establecerá el carácter oficial del título y ordenará su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Los Programas de Doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación.

Informe final de evaluación de la ANECA FILOSOFÍA

Resolución de verificación del Consejo de Universidades

Autorización de implantación del título

Inscripción del título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos

Sistema de aseguramiento interno de calidad

La propuesta de este Programa de Doctorado está apoyada por el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, que proporciona los mecanismos y procedimientos adecuados para asegurar la revisión y mejora continua del mismo, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de la misma.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED ha sido objeto de Verificación por parte de la ANECA, en la I Convocatoria del Programa AUDIT, habiendo obtenido el Informe Positivo y la certificación total de la citada agencia, con fecha 16 de septiembre de 2009 y, en la actualidad, se encuentra en la fase de implantación. A la información detallada del mismo se puede acceder pinchando en el siguiente enlace: Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED (SGIC)

En el diseño de este sistema, la UNED ha tomado como referencia los criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior promovidos por ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education) y las directrices establecidas por la ANECA, a través del Programa AUDIT. A partir de estas fuentes, y del diagnóstico de la situación relativa a los controles de calidad que tiene establecidos, la UNED ha diseñado y desarrollado su Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) con alcance total, esto es, para todas sus Facultades y Escuelas y para todas las titulaciones oficiales que imparte.

Los objetivos básicos del SGIC de la UNED, y de sus Facultades/Escuelas, son garantizar la calidad de todos los títulos de las que son responsables, revisando y mejorando, siempre que se considere necesario, sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tendrá puntualmente informados manteniendo permanentemente actualizado el propio SGIC. Con ello se pretende:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar las iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de los títulos implantados en la UNED

Los responsables inmediatos de este Sistema de Garantía de Calidad son la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Filosofía y su Coordinador, y en última instancia, en la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED.

Serán funciones de la Comisión Académica:

- Establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes al Programa de Doctorado.
- Organizar y planificar las actividades del Programa en cada curso académico.
- Determinar los complementos de formación transversales y específicos para los doctorandos en función de las líneas de investigación a las que se adscriban.
- Evaluar anualmente el Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando, así como los informes que sobre dicho documento deben emitir el director y en su caso el tutor de la tesis.
- Designar, para cada doctorando, un tutor en el momento de la admisión y un director de tesis en el plazo máximo de seis meses desde su matriculación.
- Aprobar la Memoria de actividades del Programa.
- Garantizar las condiciones de flexibilidad óptimas para que las distintas líneas de investigación que integran el Programa puedan desarrollar sus proyectos de investigación con independencia y autonomía.
- Velar por la calidad del Programa tanto en los aspectos formativos como de investigación, realizando el seguimiento de los indicadores académicos y proponiendo aquellas

modificaciones que se estimen necesarias para su mejora.
-Aquellas otras funciones previstas por la normativa universitaria.

Son funciones del Coordinador del Programa:

Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC.

-Informar al Equipo Rectoral sobre el desarrollo del SGIC y sobre cualquier necesidad de mejora.

-Asegurarse de que en el SGIC se toman en consideración los requerimientos de calidad explícitos o implícitos de los distintos grupos de interés de la UNED. Esto supondrá realizar el análisis de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, con el fin de determinar las posibilidades de optimización de los recursos humanos y materiales disponibles, de modo que ello permita alcanzar los referidos requerimientos.

Enlaces de interés

Guía de Buenas Prácticas

Procedimiento de tesis doctorales

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

Buzón de sugerencias y reclamaciones

En la página Web de la Escuela Internacional de Doctorado, puede encontrar el apartado “Sugerencias y reclamaciones” para hacer llegar todas las incidencias que puedan producirse.

Asimismo, la UNED pone a disposición de toda la comunidad universitaria a través del Centro de Atención al Estudiante (CAE), un buzón de sugerencias y reclamaciones. La sugerencia o reclamación debe llevar la identificación del interesado (nombre y DNI), carrera, asignatura, servicio o tipo de estudios al que se refieren y deben dirigirse por correo electrónico a sugerenciasyreclamaciones@adm.uned.es. Se acusará recibo del mensaje en las siguientes 24 horas laborables y el tiempo medio de contestación a su correo es de dos días laborables.

No obstante, el plazo máximo de contestación, de acuerdo con el Sistema de Garantía de la Calidad, aprobado por la ANECA para la UNED, es de 20 días.

Atención al doctorando

Para consultas relacionadas con cuestiones administrativas, contactar con la Escuela Internacional de Doctorado:

- Admisiones y matrículas, en la dirección de correo electrónico: escuela.doctorado@adm.uned.es .

- Plan Investigación y lectura de tesis, en la dirección de correo electrónico: admescueladoctorado@adm.uned.es

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.